

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

1717 *Real Decreto 1830/2010, de 30 de diciembre, por el que se declara la jubilación voluntaria por edad, de don Miguel María Rodríguez San Vicente.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 386.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el artículo 28, 2 b) y 3 e), del Real Decreto Legislativo 670/1987, de 30 de abril, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado y demás Disposiciones concordantes, por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial adoptado en su reunión del día 25 de noviembre del año 2010,

Vengo en declarar la jubilación voluntaria por edad del Magistrado don Miguel María Rodríguez San Vicente, Titular del Juzgado de lo Mercantil número 4 de los de Madrid, al tener cumplidos más de sesenta años de edad y haber prestado servicios efectivos al Estado durante treinta años, con efectos del día 31 de enero del año 2011, y con los derechos pasivos que le correspondan por esta causa.

Dado en Madrid, el 30 de diciembre de 2010.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ